



**64 Años**

# **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ**

## **Medellín**

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,  
DANE: 105001002119

**NIT.890.980.116-9**

### **RESOLUCION RECTORAL No 100** *(Septiembre 27 de 2018)*

**Apertura del proceso de selección de oferentes para prestar el servicio de Casita de frutas para el año 2019 en la Institución Educativa Marco Fidel Suárez.**

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA APERTURA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CASITA DE FRUTAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ PARA EL AÑO 2019.**

El Rector de la Institución Educativa, en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 4791 de 2008 y,

#### **CONSIDERANDO**

- Que según Decreto 1860 de 1994 en su Artículo 23 “establece el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la comunidad educativa.
- Que para la contratación de la **CASITA DE FRUTAS en la Institución Educativa Marco Fidel Suárez** es necesario hacer los estudios previos.
- Que la Institución **Educativa Marco Fidel Suárez** tiene un servicio de cafetería escolar con un espacios.
- Que la comunidad educativa requiere de los servicios básicos de cafetería, durante la jornada escolar y jornada laboral.

Que el Consejo Directivo aprobó los Estudios previos para la contratación de la tienda Escolar para el año 2019.

Que la Institución **Educativa Marco Fidel Suárez**, tiene un servicio de **Casita de frutas sede central:** Ubicada en la carrera 70 49-70, en el primer piso, con un área de 25 mts<sup>2</sup> en el patio central, con su respetivo mesón en acero inoxidable y su lavaplatos. Para anteder un número de **1.005** estudiantes en sus jornadas única y noche

- Que la comunidad educativa requiere de los servicios básicos de tienda, durante la jornada escolar y jornada laboral.

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO OBJETO:** La Institución Educativa Marco Fidel Suárez, Requiere servicio de alimentación para sus estudiantes, empleados y público en general en la sede principal y sus tres sedes, durante la jornada escolar y que satisfaga las necesidades alimentarias de este grupo de población, que cumpla con los requerimientos nutricionales y condiciones higiénico- sanitarias de acuerdo con la normatividad vigente:



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

## Medellín

**64 Años**

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,  
DANE: 105001002119 NIT.890.980.116-9

**Identificación del contrato:** Contrato de concesión de los espacios físicos dispuestos para casita de frutas.

**Ubicación física de los diferentes espacios: Completamente delimitadas:**

### 1. Casita de frutas sede central:

Ubicada en la carrera 70 49-70, en el primer piso, con un área de 25 mts<sup>2</sup> en el patio central, con su respectivo mesón en acero inoxidable y su lavaplatos.

- El Consejo Directivo toma la decisión de incrementar un 5% en el valor de los arrendamientos de los diferentes espacios de la institución para la vigencia 2019, teniendo en cuenta el El índice de precios al consumidor (IPC) así:

▪  
**El valor** fijado para la concesión estos espacios en el **Marco Fidel Suárez** para el año 2019 serán los siguientes:

### 1. Casita de frutas sede central:

- \$315.000 trescientos quince mil pesos

**Nota:** Los servicios públicos de energía y acueducto quedan incluidos, el gas debe ser pagado por la persona que contrata.

**1. Condiciones para participar en este proceso.** Podrán participar en este proceso, las personas naturales o jurídicas, que se encuentren en capacidad legal para ello y que reúnan las condiciones de idoneidad y experiencia acordes con el objeto de la negociación, los cuales no podrán encontrarse en ninguna de estas situaciones:

- No estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.
- No estar reportado en el Boletín de responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación. Puede consultar su estado en la página Web: [www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co). (antecedentes), [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co) y policía: [www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co) (antecedentes judiciales).
- Estar a paz y salvo por todo concepto de seguridad social y de aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2000 Las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, durante un lapso no inferior a seis meses anteriores a la apertura del presente proceso contractual. Las personas naturales deberán acreditar la afiliación y pago a los sistemas de salud y pensiones como trabajador independiente. Las personas jurídicas deberán acreditar que el término de duración de la sociedad no será inferior al término de duración del contrato y un año más. Podrán participar en este proceso quienes se encuentren en capacidad legal para ello, que no aparezcan reportadas en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría



**64 Años**

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

## Medellín

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,  
DANE: 105001002119

NIT.890.980.116-9

General de la República (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000) y que reúnan las condiciones de idoneidad y experiencia.

- Cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la Institución Educativa presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica, moral o técnica del proponente para cumplir el objeto del contrato en caso de que sea adjudicado.
  - No haber presentado moras en sus pagos o haber presentado algún tipo de quejas y procesos disciplinarios durante el año laborado por parte de los estudiantes o personal de la institución. (Si estuvo vinculado a la institución en algún año).
2. **Régimen contractual.** Para conocimiento de los proponentes se informa que la contratación se rige por Ley 80 de 1993. Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra inmerso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas por la Ley. No podrán participar en este proceso los proponentes que se encuentran en alguna de estas situaciones: Cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ** presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica, moral o técnica del proponente para cumplir el objeto del contrato en caso de que sea adjudicado.
3. **Presentación y preparación de propuestas.** Las propuestas deben presentarse:
- a. carta de presentación escrita en computador, firmada foliada (numeradas todas sus páginas) en original, en sobres cerrados y debidamente marcados con la razón social del proponente, su dirección, correo electrónico, teléfono, o fax, para efectos de recibir notificación y envío de correspondencia.
  - b. Las respuestas a cada una de las condiciones obligatorias y deseables de este pliego de condiciones, se desarrollarán punto por punto, siguiendo la misma numeración de este documento. Por lo tanto, no se aceptarán declaraciones generales sobre el cumplimiento o aceptación de las condiciones de estas especificaciones, ni respuestas en un formato diferente al aquí solicitado.

Las características técnicas y económicas requeridas por la **Institución Educativa Marco Fidel Suárez** se describen bajo dos connotaciones que deben ser tenidas en cuenta por el proponente al elaborar su propuesta. Estas connotaciones son:

- a. **Condiciones obligatorias.** Son especificaciones mínimas que deben satisfacerse para que la **Institución Educativa Marco Fidel Suárez** entre a considerar una propuesta. No se aceptará propuestas que vayan en detrimento de las condiciones que aquí se solicitan.

Haber tenido antecedentes negativos (no pago, o pagos morosos) en esta institución, o en otras, actuales o de años anteriores.

- b. **Condiciones deseables.** Son especificaciones que mejorarían en un momento dado una propuesta. Para el caso de empate entre propuestas de igual puntaje, las condiciones deseables podrán ser consideradas para el desempate y si persiste el empate definir mediante balotas.

### **Obligación del proponente a informar errores u omisiones:**

- Los proponentes están en la obligación de informar cualquier error, imprecisión, confusión y contradicción que encuentren en el pliego, así como pedir explicaciones, informes o las aclaraciones pertinentes.



**64 Años**

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

## Medellín

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,  
DANE: 105001002119 NIT.890.980.116-9

- Si en el desarrollo del contrato se encuentra que no se incluyó un elemento o servicio indispensable para la ejecución y buen funcionamiento del servicio, el proponente deberá suministrarlo, sin costo adicional para la **Institución Educativa Marco Fidel Suárez**.
- El hecho de que la **Institución Educativa Marco Fidel Suárez** no encuentre errores u omisiones en los pliegos, en la oferta o en el contrato, no libera al proponente de su obligación de prestar satisfactoriamente el servicio.

### Documentos a anexar a la propuesta. (OBLIGATORIO).

- **Propuestas:**

- c. Carta de presentación escrita en computador, firmada foliada (numeradas todas sus páginas) en original, en sobres cerrados y debidamente marcados con la razón social del proponente, su dirección, correo electrónico, teléfono, o fax, para efectos de recibir notificación y envío de correspondencia
- d. Documento que contenga el valor de la propuesta, indicando el precio unitario.
- e. Copia del documento de identidad del proponente (cédula).
- f. Copia del Rut. (cuya actividad económica debe pertenecer al objeto del contrato).
- g. Copia de cámara de comercio para personas Jurídicas, con no más de 60 días de expedido y cuyo objeto social corresponda al objeto que se va a desarrollar en el contrato.
- h. Paz y salvo de la Contraloría General de la Nación. Puede consultar su estado en la página Web: [www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co). (dentro de la vigencia del último boletín expedido por la contraloría).
- i. Para las personas jurídicas, certificación del Revisor Fiscal si lo tiene, o en su defecto del representante legal, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, durante un lapso no inferior a seis meses anteriores a la apertura del proceso contractual. Para las personas naturales, constancias de afiliación y pago vigentes a los Sistemas de Salud y Pensiones como contratistas independientes. (**Nota: La seguridad social No puede ser del SISBEN, ni beneficiario, ni jubilado**).
- j. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. ([www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co))
- k. Certificaciones de experiencia en la prestación de servicio de restaurante expedidas por la entidad contratante y terminadas en los últimos tres (2) años, contados a partir de la fecha de presentación de las propuestas, que relacionen la siguiente información: Nombre del contratante, objeto del contrato, número de servicios diarios contratados, fecha de iniciación, fecha de terminación y valor final del contrato.
- l. Certificado de manipulación de alimentos para todos los funcionarios de la cafetería. (tanto para el arrendatario como para los empleados de la cafetería).
- m. Examen médico (Aptitud médica para manipulación de alimentos) koh=Uñas, protis= garganta, topológico. Según Resolución 2674 del 2013 artículos 11 y 12 del capítulo 3.
- n. El licitante deberá comprometerse a prestar personalmente el servicio sin ceder a terceros, no subcontratar el servicio, podrá tener trabajadores o ayudantes con el lleno total de todos los requisitos exigidos en el pliego.

**Nota:** La **institución Educativa Marco Fidel Suárez** se reserva la facultad de verificar la información y documentos aportados por el proponente en cualquier momento y en caso de establecer la existencia de inconsistencias o irregularidades, la propuesta no será tenida en cuenta.

Estos deben escribirse en forma legible y siempre a tinta sin enmendaduras ni tachaduras. Igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas de la propuesta.

Sede Estadio: Carrera 70 49-70 teléfonos 3222822, fax: extensión 666.correo electrónico:[iemarcofidelsuarezmedellin@gmail.com](mailto:iemarcofidelsuarezmedellin@gmail.com),  
página web: [www.iemarcofidelsuarezmedellin.edu.co](http://www.iemarcofidelsuarezmedellin.edu.co) Medellín



64 Años

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

## Medellín

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,  
DANE: 105001002119

NIT.890.980.116-9

**Artículo segundo: 1. Elegibilidad.** Se consideran ofertas elegibles las que cumplen todos los requisitos de participación exigidos en el “pliego de condiciones para el suministro del servicio de alimentación” y que cumplan todas las condiciones obligatorias establecidas en el mismo documento. No obstante, cuando se demuestre que el proponente presentó documentos o información que no corresponda a la realidad, su propuesta será descalificada en cualquiera de las etapas en que se encuentre este proceso. Si la anomalía se detecta una vez celebrado el contrato, será causal de terminación del mismo, sin perjuicio de las acciones contractuales y penales a que hubiere lugar.

**2 Factor económico:** El análisis de la variable económica dentro del contexto general de la propuesta tendrá un valor total del 100%. Se analizarán las propuestas sobre un total de 100 puntos, teniendo en cuenta los siguientes factores y su ponderación asignada así:

Aspecto a evaluar	Puntaje	Aspecto a evaluar	Puntaje	Aspecto a evaluar	Puntaje	Aspecto a evaluar	Puntaje	Valor Total
Documentación exigida en la propuesta	30 %	precios de la propuesta:	30 %	Referencias comerciales	20 %	Experiencia. COMO MINIMO 2 AÑOS	20 %	100 %

**Documentación exigida en la propuesta:** La oferta debe ajustarse a toda la documentación exigida por la institución 30%

**Precio.** La oferta que se ajuste al objeto de la propuesta solicitada 30%.

**Referencias comerciales.** Para efectos de calificación de este factor se asignarán 20% y se tendrán en cuenta los siguientes ítems: CONTRATOS REALIZADOS.

**Experiencia.** Representa la idoneidad en el servicio solicitado y se deberá acreditar mediante la presentación de certificaciones en contratos de cafeterías escolares en los últimos dos (2) años, indicando calidad y cumplimiento de los mismos. Estas certificaciones son requisitos indispensables para la evaluación de las propuestas. El puntaje asignado a este factor es de 20%.

**NOTA:** las certificaciones de los contratos deben incluir además como mínimo la siguiente información: Contratante (Nombre, Dirección y Teléfono) Objeto del contrato. Valor del o los contratos. Contratos validos en los últimos 2 años. Calificación del Contratista y su justificación Fecha de iniciación y/o terminación. Vigencia: Máximo un año lectivo.

**Criterios de desempate.** En caso de presentarse un empate en el resultado de la evaluación de dos (2) o más propuestas, se seleccionará al proponente, teniendo en cuenta los criterios que se describen a continuación:

1. La propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica.
2. Si persiste el empate, se considerará la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación económica.
3. En caso de persistir el empate, lo dirimirá la suerte mediante el sistema de balotas.





**64 Años**

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

## Medellín

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,  
DANE: 105001002119 NIT.890.980.116-9

**nota:** Las certificaciones de los contratos deben incluir además como mínimo la siguiente información:

- Contratante (Nombre, Dirección y Teléfono)
- Objeto del contrato. Valor del o los contratos.
- Contratos validos en los últimos 2 años.
- Calificación del Contratista y su justificación
- Fecha de iniciación y terminación.

### ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA CUANDO SEA EXTEMPORÁNEA.

- Cuando el proponente no cumpla con todos los requisitos para participar en la contratación establecidos en el presente Pliego de Condiciones.
- Cuando el proponente presente o participe en más de una propuesta correspondiente al mismo proceso de invitación pública.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Institución Educativa o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de Institución Educativa encargados del estudio y evaluación de las propuestas en la aceptación de la misma.
- Si la propuesta es rechazada durante el estudio por alguna o algunas de las causales anteriormente enunciadas, no podrá hacerse aceptable por corrección o retiro posterior de la causal o causales de eliminación.

**Artículo tercero: - Locales y equipos.** El proponente garantizará que cada sede incluirá centro de producción y distribución. La planta física debe ser acorde a las condiciones exigidas en la Ley 09/79 Título V, Decreto 3075 de 1997, la cual considera secciones, paredes, pisos, iluminación, ventilación, etc.; propios del servicio que presta. De igual forma cada local debe tener capacidad para atender el número de usuarios propuesto, así como garantizar un buen servicio. Para asegurar el volumen de producción y la oportuna prestación del servicio el equipo mínimo requerido es: Una fotocopiadora, un computador.

El equipo debe tener hoja de vida donde se registre el mantenimiento correctivo y preventivo necesario para un normal funcionamiento. Ningún daño del equipo podrá interferir en el cumplimiento del servicio. El mantenimiento del equipo, así como de cada local, debe obedecer a un programa el cual debe ser muy claro en la regularidad con la que se hará mantenimiento preventivo de las diferentes piezas del equipo. Es fundamental la pintura del local, se debe hacer en el sector de producción cada año.

**Artículo cuarto: Fundamentos Jurídicos:** El proceso de contratación se fundamenta en el Acuerdo Institucional No. 016 del 26 de octubre de 2015 emanado del Consejo Directivo, y coherente con lo estipulado en la Ley 715 de 2001 y Decreto Nacional 4791 de 2008 y



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

## Medellín

**64 Años**

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,  
DANE: 105001002119

NIT.890.980.116-9

funciones específicas delimitadas en la Ley 115 de 1994, Decreto 3075 de 1997 y demás decretos reglamentarios.

**Artículo quinto: Riesgos Previsibles para la tienda escolar y Casita de frutas** se deben prever los riesgos de seguridad industrial que tiene implícita la actividad de preparación de alimentos, al manipular elementos eléctricos manipulación de alimentos calientes. Estos serán responsabilidad del contratista. Por causas de fuerza mayor como orden público o similar, terremotos, incendios, cese de actividades por más de un mes, el Consejo Directivo estudiará medidas que ayuden a mitigar el impacto negativo que puedan ocasionar al contratista. La Institución educativa solo **cobra nueve (9)** meses de arrendamiento para compensar los meses incompletos y días de desescolarización y anomalías académicas.

**Artículo Sexto: Riesgos Previsibles para la fotocopiadora** se debe prever los riesgos de seguridad industrial que tiene implícita la actividad de fotocopiado de documentos, al manipular elementos eléctricos. Estos serán responsabilidad del contratista. Por causas de fuerza mayor como orden público o similar, terremotos, incendios, cese de actividades por más de un mes, el Consejo Directivo estudiará medidas que ayuden a mitigar el impacto negativo que puedan ocasionar al contratista. La Institución educativa solo **cobra nueve (9)** meses de arrendamiento para compensar los meses incompletos y días de desescolarización y anomalías académicas.

**Artículo noveno: Especificaciones Técnicas** Información Sobre el usuario y el servicio de Casita de frutas.

**Descripción del usuario.** La Institución Educativa Marco Fidel Suárez requiere el servicio de frutas, helados, jugos, para su personal docente, administrativo y estudiantes. Los usuarios son hombres y mujeres con edades comprendidas entre 14 y 60 años, con actividad laboral media, provenientes de todos los estratos socioeconómicos, trabajadores oficiales y estudiantes. Será compromiso del proponente ofrecer y garantizar el cumplimiento permanente de las especificaciones técnicas y de calidad propuestas que satisfagan la demanda de la población objetivo.

Requerimiento de calorías y macro nutrientes. El aporte nutricional del servicio ofrecido debe cubrir V.C.T. y % macro nutrientes así:

Proteína	15.20	Grasa total	25.30	carbohidratos	50-60	V.C.T.(Valor calórico total	1.100 a 1.200 kilocalorías
----------	-------	-------------	-------	---------------	-------	-----------------------------	----------------------------

### Especificaciones de calidad de los productos:

- Todas las preparaciones deben cumplir con las características óptimas de olor, color, sabor, textura y apariencia. Para evaluar estos aspectos, el proponente deberá incluir preparaciones sin ningún costo para efectos de control del auditor.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

## Medellín

**64 Años**

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,  
DANE: 105001002119

NIT.890.980.116-9

- La materia prima que se utilice debe ser de optima calidad, para lo cual el proponente debe manejar una lista de especificaciones de los víveres que compran, indicando las características que le exigirá al proveedor para cada tipo de víveres.
- Todas las preparaciones con carne debe ser del mismo día, no se permitirán preparaciones del día anterior.
- Las ensaladas de frutas deben ser preparaciones atractivas que incluyan caridad de los productos, (crudos, cocidos) y frutas, mínimo 3 componentes.
- Todos los jugos deberán ser de fruta natural y la leche líquida debe ser de marca reconocida en el medio.

Observación especial: A quienes se les adjudique estos espacios deben ceñirse a las **ORIENTACIONES TECNICO ALIMENTARIAS** que de el equipo de evaluación y cultura alimentaria ya que la institución fue intervenida y evaluada con relación a los alimentos que consumen actualmente los estudiantes expedidos por las tiendas escolares. Por lo tanto el Menú podrá ser modificado.

**Descripción del servicio: Servicio al cliente. Para un adecuado suministro del servicio y con el fin de mantener una buena imagen de nuestra institución, el proponente debe cumplir con lo siguiente:**

- Prestar un servicio oportuno, eficaz y permanente.
- Mantener buenas relaciones interpersonales con el personal y los usuarios.
- Uniformar a su personal, diferenciando los cargos. La presentación del uniforme será excelente, éste debe permanecer completo, limpio y con identificación visible del empleado, además debe estar regido por la normatividad vigente.

**Horario de atención. Horario de atención.** El horario establecido para la atención del servicio es el siguiente:

- **Sede central:** de lunes a viernes de las 6: a.m. de la mañana a las 2 pm para atención de la jornada única y de 5 pm a 8 pm para atención de la jornada nocturna. Los sábados, domingos y festivos solo se puede ingresar con permiso de la Rectoría.

**Controles de calidad - El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá dar cumplimiento desde el inicio del mismo y de manera permanente al servicio ofrecido mediante la propuesta presentada y esta documentación debe estar a disposición de la autoridad sanitaria o el interventor.**

**Comité de control de calidad.** Se cuenta con un grupo conformado por: dos representantes de profesores, uno por jornada, la alumna personera, la alumna representante al Consejo Directivo, un alumno contralor y la tesorera.





# INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

## Medellín

**64 Años**

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,  
DANE: 105001002119

NIT.890.980.116-9

Se reunirá con la periodicidad que establezcan previamente o cuando lo solicite la rectoría estableciendo, además, la participación de funcionarios competentes externos, cada vez que se considere necesario. Las determinaciones y correctivos del comité que se acuerden en las reuniones con respecto a la intervención de la firma proponente, deberán acogerse en los plazos establecidos por el comité. En caso contrario, se aplicarán las sanciones fijadas en el contrato.

### **Requisitos del proponente**

**Personal.** El proponente determinará el personal necesario para la prestación del servicio y desarrollar sus labores es de su responsabilidad.

**Artículo octavo: Plazo de adjudicación.** La Institución Educativa adjudicará el contrato referente a esta negociación dentro de los quince días corrientes posteriores a la fecha de recepción de las propuestas, incluidas las prórrogas si las hubiere.

Una vez perfeccionado el contrato, es decir, suscrito por las partes, el oferente tendrá un **término de cinco (5)** días hábiles para presentar todos los documentos necesarios para su legalización, so pena de incumplimiento de sus obligaciones, lo cual dará derecho para hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta, sin perjuicio de que la Institución Educativa pueda reclamar el daño que no cubre dicha garantía.

**Artículo noveno: El contrato tendrá una duración de un año lectivo** y requiere pólizas de garantía de calidad de producto y cumplimiento.

**Artículo Décimo:** Cronograma de Proceso de selección (Anexo 1)

**Artículo undécimo:** Productos requeridos (Anexo 2)

Estudios aprobados para el funcionamiento de las cafeterías y la fotocopidora en el periodo 2019, según acta n° 142 del 27 de septiembre de 2018.

Dado en el Municipio de Medellín, a los 27 días del mes de septiembre de 2018

JOSÉ GERARDO IGNACIO GUTIERREZ PIEDRAHITA  
Rector

VER ANEXOS



**64 Años**

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

## Medellín

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,  
DANE: 105001002119

NIT.890.980.116-9

### (Anexo 1) Cronograma de Proceso de selección

PROCESO	LUGAR	FECHA	HORA
Apertura por invitación página web	<a href="http://www.iemmarcofidelsuarezmedellin.edu.co">www.iemmarcofidelsuarezmedellin.edu.co</a> cartelera institucionales	Jueves 4 de octubre de 2018	Permanente las fechas programadas
PROCESO	LUGAR	FECHA	HORA
Respuesta a observaciones del pliego	<b>Página web:</b> <a href="http://www.iemmarcofidelsuarezmedellin.edu.co">www.iemmarcofidelsuarezmedellin.edu.co</a> <b>Y en las cartelera de la institución.</b>	Viernes 5 de octubre de 2018	Todo el día
Recepción de ofertas	Únicamente en la oficina de la Rectoría en las instalaciones de la Institución Educativa en la Cra 70 N° 49-70 Los oferentes pueden estar en el cierre de recepción de ofertas.	Desde el 8 de octubre hasta el 12 octubre de 2018	Horario de 8:00 a.m. a 3:00 pm.
Cierre de proceso	Instalaciones de la Institución Educativa Marco Fidel Suárez, ubicada en la Cra 70 N° 49-70	Martes 16 octubre de 2018	3:00 pm.
Evaluación de las propuestas y adjudicación	Oficina de la Rectoría de la Institución Educativa, ubicada en la Cra 70 N° 49-70	Jueves 18 de octubre de 2018	12:00 m.
Publicación del informe	<b>Página web:</b> <a href="http://www.iemmarcofidelsuarezmedellin.edu.co">www.iemmarcofidelsuarezmedellin.edu.co</a> <b>y en las cartelera de la institución.</b>	Viernes 19 octubre de 2018	4:00 am.
Celebración del Contrato, según minuta establecida por Leyes vigentes	Oficina de la Tesorería en las instalaciones de la Institución Educativa en la Cra 70 N° 49-70	Jueves 25 de octubre de 2018	8:00 am. A 12:00 m.



**64 Años**

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

## Medellín

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,  
DANE: 105001002119

NIT.890.980.116-9

### (Anexo2) Productos requeridos – Casita de frutas

PRODUCTO	DESCRIPCION	TAMAÑO
Ensalada de frutas con yogur o cereal		
Hony bran		
Granola		
Brawni		
Jugos en agua	Mora, guanábana, piña, papaya, mango etc. 18 Cm³	12 onza
Jugos en leche	Leche entera o deslactosada) mora, guanábana, piña, papaya, mango etc.	12 onza
Porción de fruta en vaso	Diversas frutas.	9 onza
Ensalada de frutas con yogurt o cereal		Vaso 12 onza
Conos		
Cucurucho		
Vaso helado		
Banana		
Copa helado		
Fresas con crema		
Guayaba pera	En rodajas	
Piña	En rodajas	
Papaya	En rodajas	
Mango biche en tiritas	Con sal y limon	



**64 Años**

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

## Medellín

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,  
DANE: 105001002119

NIT.890.980.116-9

PRODUCTO	DESCRIPCION	TAMAÑO
Ensalada de frutas con helado		
Bon-ice		
Brownie con helado		
Malteadas		
Paletas		
Salpicón	Con o sin helado	



**64 Años**

# **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ**

## **Medellín**

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,  
DANE: 105001002119

**NIT.890.980.116-9**

**(Anexo3)**

### **Modelo de la carta de presentación de la propuesta**

Medellín, \_\_\_\_\_

Señores  
**CONSEJO DIRECTIVO**  
**I.E. MARCO FIDEL SUAREZ**  
Ciudad

Asunto: Presentación de la propuesta

Los suscritos: \_\_\_\_\_ identificados con:

\_\_\_\_\_ de la ciudad de: \_\_\_\_\_,  
declaramos que estamos interesados en la presentación de esta propuesta (INDICAR CUAL PROPUESTA) y que por lo tanto, nos responsabilizamos plenamente de su contenido y de los compromisos que resulten de ella; además, que para la elaboración de la misma hemos tenido en cuenta los puntos del pliego de condiciones y demás documentos entregados a los proponentes, que hemos leído completamente los términos del citado documento y que lo conocemos en todas sus partes. Así mismo, que no existe de nuestra parte observaciones que hacer y que cualquier error u omisión debidos a inadecuada interpretación, será de nuestro cargo. En el evento de resultar favorecidos con la adjudicación, aceptamos cumplir con el objeto de esta negociación en los términos y dentro de las condiciones establecidas, comprometiéndonos a suministrar lo solicitado en el pliego de condiciones y dentro de las especificaciones, condiciones, plazos y garantías exigidas y a suscribir a nombre y completa satisfacción de la Institución Educativa Marco Fidel Suárez, todas las garantías comerciales requeridas. Los suscritos fijamos como dirección de nuestra oficina, a donde puede dirigirse la correspondencia del caso, la siguiente:

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono fijo: \_\_\_\_\_

Teléfono celular: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Dirigido a: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_